



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
OCTUBRE 07 DE 2021.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en las fracciones I y III, de los artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Gobernación y Puntos Constitucionales, la **"Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en materia de creación de la Comisión Permanente en materia de Hechos, Procesos y Personajes Históricos del Estado Libre y Soberano de Chiapas"**.

Cabe hacer mención del asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 inciso C) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**


**C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.
DIPUTADA SECRETARIA**

C.C.P. ARCHIVO.

Recibido
21/oct/2021
13:29 hrs.
Luisa
Con Anexos
Luisa



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
OCTUBRE 07 DE 2021.

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**


Con fundamento en las fracciones I y III, de los artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación y Cultura, la **"Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en materia de creación de la Comisión Permanente en materia de Hechos, Procesos y Personajes Históricos del Estado Libre y Soberano de Chiapas."**

Cabe hacer mención del asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 inciso C) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**


**C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.
DIPUTADA SECRETARIA**

C.C.P. ARCHIVO.

RECIBI ANEXOS
ORALIA RAKOS C
 21/10/21